

GUÍA DE ESTUDIO



PROGRAMA DE DOCTORADO EN SOCIOLOGÍA: CAMBIO SOCIAL EN SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS

CÓDIGO 9609

ÍNDICE

Presentación
Coordinación del programa
Número de plazas ofertadas
Requisitos de acceso y criterios de admisión
Duración
Complementos de formación
Líneas y equipos de investigación
Competencias y actividades formativas
Organización del programa
Calendario de evaluación doctoral
Normativa
Documentación oficial del título
Sistema de aseguramiento interno de calidad
Enlaces de interés
Buzón de sugerencias y reclamaciones
Atención al doctorando
Igualdad de género

Presentación

El objetivo de este Programa de Doctorado de la UNED es la especialización en el análisis de los procesos de cambio en las sociedades contemporáneas. Es el resultado de años de trabajo en el campo de la investigación y la docencia en el nivel de Doctorado y está vinculado a otros Másteres de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología y de la UNED. En el Programa participa profesorado y personal investigador de la UNED, así como del CSIC y de otras universidades. Se articula en torno a líneas de investigación emergentes que abordan todo un conjunto de problemas integrados: los procesos de cambio social; el territorio, la movilidad y la actividad; la sociedad del conocimiento y los medios de comunicación; los cambios socio-demográficos; y los procesos de participación y ciudadanía.

El Programa de Doctorado sigue las líneas del Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2024-2027 y el Pacto de Investigación e Innovación en Europa, impulsando investigaciones que tienen por finalidad dar respuesta a los retos globales de las sociedades contemporáneas. La internacionalización es un aspecto relevante gracias a la participación de profesorado y personal investigador de universidades extranjeras. En el marco del Programa de Doctorado se ofrecerán recursos y oportunidades de interrelación con diferentes equipos de investigación, se organizarán seminarios y conferencias periódicas sobre los temas del programa y se favorecerán las estancias cortas en universidades extranjeras.

Coordinación del programa

De acuerdo con el citado Real Decreto 99/2011 y el reglamento Regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el programa de Doctorado está coordinado por una **Comisión Académica** compuesta por los siguientes profesores:

Coordinador

CONSUELO DEL VAL CID

Secretario

CARMEN MARIA LOZANO CABEDO

El programa cuenta con una Comisión Académica compuesta por los siguientes miembros:

Coordinadora: Consuelo del Val Cid (cval@poli.uned.es), Equipo I, Línea de especialización 1. Procesos de cambio social

Secretaria: Carmen María Lozano Cabedo (clozano@poli.uned.es), Equipo I, Línea de especialización 2. Territorio, movilidad y actividad

Vocales e investigadores principales de las líneas de investigación:

- Beatriz Mañas Ramírez: Equipo I, línea de especialización 1. Procesos de cambio social
- Juan Jesús González Rodríguez: Equipo I, Línea de especialización 2. Territorio, movilidad y actividad

- Manuel Javier Callejo: Equipo I, Línea de especialización 3. Sociedad del conocimiento y medios de comunicación.
- Teresa Jurado Guerrero: Equipo II, línea de especialización 4. Cambios socio-demográficos.
- Ernesto Ganuza: Equipo II, Línea de especialización 5. Procesos de participación y ciudadanía.

Número de plazas ofertadas

El número de plazas ofertadas es de 20.

Requisitos de acceso y criterios de admisión

REQUISITOS DE ACCESO:

Los requisitos generales de acceso se adecúan a lo establecido en el artículo 6 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que ha sido modificado por el RD 576/2023.

Podrán ingresar en el programa de doctorado los/las estudiantes que hayan realizado alguno de los siguientes Máster de la UNED: "Máster Universitario en Comunicación, Cultura, Sociedad y Política", "Máster Universitario en Política y Democracia", "Máster Universitario en Problemas Sociales", "Máster Universitario en Comunicación y Educación en la Red".

En el caso de estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA), obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el RD 778/98, o haber alcanzado la Suficiencia Investigadora según lo regulado por el RD 185/85, deberán haberlos cursado en programas de doctorado afines. El alumnado que cumpla con los requisitos anteriores podrán acceder al Programa, siendo la Comisión Académica del mismo o la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores para la admisión.

Para los doctorandos y doctorandas provenientes de estudios diferentes de los reseñados en el apartado 6.1. pero que, conforme a los Reales Decretos mencionados, tengan acceso a cursar estudios de doctorado se consideran varios perfiles de ingreso en función de su titulación:

- Estudiantes con el título oficial de Grado, Licenciatura o Diplomatura en el ámbito de las ciencias sociales de una universidad española o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior y, al menos, un Master oficial del mismo ámbito que contabilicen 300 créditos ECTS o más, deben acreditar que, al menos 12 ECTS correspondan a un trabajo de investigación o asignatura práctica equivalente. En caso de no haber cursado esos créditos de investigación deberán realizar complementos formativos (ver apartado específico).
- Estudiantes procedentes de sistemas educativos no pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior. Tendrán que acreditar su experiencia y formación previa en investigación social. En el caso de que no se pueda demostrar mediante los estudios

cursados, podrán presentar, al menos, una publicación en una revista indexada. La Comisión Académica podrá exigir la realización de complementos de formación del área de conocimiento.

- Estudiantes en posesión de otro título de Doctor o con una formación de Grado y/o Máster distinta al ámbito de las ciencias sociales. En función de la formación previa y del área de conocimiento podrán exigirse complementos de formación o mostrar su experiencia investigadora.

Dadas las especiales características de la UNED, conforme recoge la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica de Universidades, la Comisión Académica podrá autorizar la dedicación a tiempo parcial al alumnado que así lo especifique en su solicitud de admisión. No obstante, todas las personas beneficiarias de ayudas destinadas a la realización del doctorado, con independencia del organismo o entidad que las conceda, deberán matricularse y realizar sus estudios con dedicación a tiempo completo.

CRITERIOS DE ADMISIÓN:

En el proceso de admisión, se valorará el currículum vitae de las personas que hayan realizado la preinscripción, así como su adecuación a las líneas de investigación ofrecidas por el programa. Los estudiantes deberán acreditar, ya sea por su currículum vitae o por su expediente académico (al menos 12 ECTS), experiencia investigadora en ciencias sociales. Es recomendable tener un nivel de inglés medio (al menos una certificación de nivel B2). La Comisión Académica del Programa de Doctorado solicitará al alumnado una breve memoria explicativa de la temática elegida para el desarrollo de su tesis doctoral.

En caso de que el número de solicitudes sea muy superior al de plazas ofrecidas, se utilizarán los siguientes criterios específicos de valoración y selección de estudiantes (peso específico en %):

1. Expediente académico: 40%
2. Currículum vitae: 40%
3. Experiencia investigadora: 20%

Duración

El **RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023**, establece en su artículo 3 (en los puntos 2 a 6) lo siguiente:

"2. La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo, a contar desde la fecha de matrícula de la doctoranda o del doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral.

No obstante, y previa autorización de la Comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años desde la fecha de matrícula en el programa hasta

la fecha de depósito de la tesis doctoral.

3. Cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

4. Antes de la finalización de los plazos citados en los apartados anteriores, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión académica responsable del programa, previa solicitud de la doctoranda o el doctorando, podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado.

5. Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado anteriormente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado.

6. La doctoranda o el doctorando podrán solicitar periodos de baja temporal en el programa hasta un total de dos años. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por la doctoranda o el doctorando".

Por su parte, el **Reglamento regulador de los estudios de Doctorado y de las Escuela de Doctorado de la UNED**, aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de octubre de 2024, establece, en relación a la duración de los estudios de doctorado, en su artículo 3 :

"La duración de los estudios de doctorado y, en su caso, las prórrogas que puedan aprobarse se regirán por lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado".

Y lo que refiere a las bajas temporales señala lo siguiente en su artículo 8:

"1. El doctorando o la doctoranda podrá acogerse al período de suspensión previsto en el artículo 3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, con la obligación de mantener su matrícula activa, mediante el abono de los precios públicos correspondientes.

2. Asimismo, la doctoranda o el doctorando podrá solicitar la baja académica temporal en el Programa por un período máximo de dos años. La solicitud se tramitará ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado, la cual se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado. Las bajas deberán ser comunicadas para su tramitación a las Escuelas de Doctorado y habrán de recoger el período concreto al que afectarán, las obligaciones que contrae la doctoranda o el doctorando cuando se produzca su reincorporación y en ningún caso alterarán el calendario académico y administrativo fijado por la Universidad

3. Las bajas académicas temporales no eximirán del pago de los precios públicos correspondientes".

Complementos de formación

1. No se exigirá la realización de complementos formativos en los siguientes casos:

- El alumnado que haya realizado alguno de estos másteres de la UNED: "Máster Universitario en Comunicación, Cultura, Sociedad y Política", "Máster Universitario en Política y Democracia", "Máster Universitario en Problemas Sociales", "Máster Universitario en Comunicación y Educación en la Red".
- Las/los estudiantes con el título oficial de Grado, Licenciatura o Diplomatura en el ámbito de las ciencias sociales de una universidad española o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior y, al menos, un Master oficial del mismo ámbito que contabilicen 300 créditos ECTS o más, que acrediten, al menos 12 ECTS que correspondan a un trabajo de investigación o asignatura práctica equivalente.

2. Se exigirá la realización de complementos formativos a las/los estudiantes con el título oficial de Grado, Licenciatura o Diplomatura en el ámbito de las ciencias sociales de una universidad española o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior y, al menos, un Master oficial del mismo ámbito que contabilicen 300 créditos ECTS o más, que no acrediten, al menos 12 ECTS que correspondan a un trabajo de investigación o asignatura práctica equivalente. Se les facilitará su realización en alguna de las asignaturas de Metodología que se imparten en los Máster de la UNED indicados en el punto 1., lo que le capacitará para diseñar y realizar una investigación empírica orientada hacia el cambio social.

3. Se podrá exigir la realización de complementos formativos en los siguientes casos:

- El alumnado procedente de sistemas educativos no pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior tendrá que acreditar su experiencia y formación previa en investigación social. En el caso de que no se pueda demostrar mediante los estudios cursados, podrán presentar, al menos, una publicación en una revista indexada. La Comisión Académica podrá exigir la realización de complementos de formación del área de conocimiento, en consonancia con lo establecido en el punto 2.
- Estudiantes en posesión de otro título de Doctor o con una formación de Grado y/o Máster distinta al ámbito de las ciencias sociales. En función de la formación previa y del área de conocimiento podrán exigirse que acredite su experiencia investigadora y/o que realice complementos de formación, en consonancia con lo establecido en el punto 2.

Líneas y equipos de investigación

El programa de doctorado tiene por objeto formar investigadores especializados en los cambios que experimentan las sociedades actuales y su finalidad es dar respuesta a retos globales en áreas como cambio demográfico, salud y bienestar, cambios e innovaciones sociales, economía y sociedad digital, seguridad protección y defensa. También se incorpora la perspectiva de género de carácter transversal.

Equipos y líneas de investigación

El programa de doctorado consta de dos equipos de investigación (I y II) y dos líneas de investigación, que incluyen cinco líneas de especialización.

Se trata de líneas de investigación emergentes que abordan todo un conjunto de problemas integrados como procesos de trabajo, procesos de movilidad social, envejecimiento, participación, etc. En el marco del programa se ofrecerán recursos y oportunidades de interrelación con diferentes equipos de investigación y se favorecerán las estancias en universidades extranjeras.

A continuación, se relaciona los equipos, y las líneas de especialización, así como el profesorado vinculado a cada una de ellas.

EQUIPO I. PROCESOS DE CAMBIO SOCIAL

LÍNEA 1. PROCESOS DE CAMBIO SOCIAL, SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO, TERRITORIO, MOVILIDAD Y ACTIVIDAD

Línea de especialización 1. Procesos de Cambio Social

ADELL ARGILES, Ramón
AGUDO ARROYO, Yolanda
ALONSO BENITO, Luis Enrique
FUNES RIVAS, María Jesús
GÓMEZ ESCARDA, María
GUTIÉRREZ BRITO, Jesús
MAÑAS RAMÍREZ, Beatriz
MONTERO BARTOLOMÉ, Mercedes
RAMÍREZ DUEÑAS, José María
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Javier
ROMERO RAMOS, Héctor
VAL CID, Consuelo
VAL RIPOLLÉS, Fernán
VIEDMA ROJAS, Antonio

Línea de especialización 2. Territorio, movilidad y actividad

BERNARDI, Fabrizio
CAMARERO RIOJA, Luis Alfonso
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Carlos Jesús
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Juan Jesús

IBÁÑEZ ROJO, Rafael
LAHERA SÁNCHEZ, Arturo
LOZANO CABEDO, Carmen
LUQUE PULGAR, Emilio
MIYAR BUSTO, María
PINO ARTACHO, Julio
SANZ TOLOSANA, Elvira

Línea de especialización 3. Sociedad del conocimiento y medios de comunicación

APARICI MARINO, Roberto
BARBAS COSLADO, Ángel
BARRIO ROMERA, Carla
CALLEJO GALLEGO, Javier
GARCÍA MATILLA, Agustín
GARCÍA MARÍN, David
GÓMIZ PASCUAL, Pilar
MANZANO SOTO, Nuria

EQUIPO II. GÉNERO Y PROCESOS DE ENVEJECIMIENTO

LÍNEA 2. CAMBIOS SOCIO-DEMOGRÁFICOS, PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA

Línea de especialización 4. Cambios socio-demográficos

CANO LÓPEZ, Tomás
FERNÁNDEZ CARRO, Celia
FERNÁNDEZ LOZANO, Irina
JURADO GUERRERO, Teresa
MARTINEZ GONZÁLEZ, María
MARTINEZ PASTOR, Juan Ignacio
MUÑOZ COMET, Jacobo
PUGA GONZÁLEZ, María Dolores
RAMIRO VÁZQUEZ, Julia
SALAZAR VÁLEZ, Leire
SERRANO DEL ROSAL, Rafael

Línea de especialización 5. Procesos de participación y ciudadanía

AGUIAR GONZÁLEZ, Fernando
BETANCOR RUIZ, Gomer
BENEDICTO MILLÁN, Jorge
FONT FABREGAS, Joan
GANUZA FERNÁNDEZ, Ernesto
GIL GARCÍA, Javier

HOMBRADO MARTOS, Angustias

PALOMARES LERMA, Gustavo

ROCH GONZÁLEZ, Juan

ROSSI, Federico

RUIZ RAMAS, Rubén

Competencias y actividades formativas

Las competencias que deben alcanzar los doctorandos durante sus estudios, y que son exigibles para otorgar el título de Doctor/a, son las siguientes:

CB11: Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12: Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13: Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14: Capacidad para realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15: Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica, y con la sociedad en general, acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16: Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CB17: Gestión y planificación autónoma del trabajo.

CB18: Gestión de las TIC.

CB19: Capacidad de autoevaluación del trabajo desarrollado.

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01: Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02: Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03: Desarrollar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04: Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05: Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06: La crítica y defensa intelectual de soluciones.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Con el fin de que todos los doctorandos de la UNED adquieran una formación transversal mínima homogénea, y para conseguir las competencias antes descritas, la Universidad organizará diversas actividades formativas, si bien será la Comisión Académica del Programa quien determinará las herramientas o cursos a través de los cuales los

doctorandos recibirán la formación necesaria para adquirir dichas competencias.

Las actividades formativas versarán sobre los siguientes contenidos:

- Iniciación al programa de doctorado a distancia.
- Manejo de búsquedas bibliográficas.
- Herramientas de gestión de bases de datos bibliográficas.
- Evaluación cualitativa de fuentes bibliográficas.
- Cómo referenciar bibliografía científica.
- Gestión y análisis de datos científicos.
- Cursos y talleres para la difusión e intercambio de los trabajos de investigación realizados.
- Asistencia a seminarios y congresos para la actualización y el intercambio científico.

Organización del programa

Cuando el/la estudiante acceda a su espacio web personal podrá disponer de las siguientes herramientas:

Curso Virtual "Programa de Doctorado en Sociología: cambio social en sociedades contemporáneas". En este curso virtual podrá acceder a la guía de curso, se facilitará información acerca de las actividades formativas obligatorias y optativas a realizar, así como sobre becas y ayudas y otra información relevante (seminarios, congresos, cursos, etc.). También contará con un foro dedicado a resolver aquellas dudas generales que se puedan plantear y un foro de estudiantes para fomentar la interacción entre el alumnado.

Registro de actividades, Plan de Investigación y Formación. En este espacio, los doctorandos y doctorandas podrán subir la documentación acreditativa del aprovechamiento de las actividades realizadas en cada uno de los cursos. Asimismo, al final de cada curso académico (convocatoria de septiembre) deberán rellenar el Plan de Investigación y Formación que será valorado por los directores o directoras de la tesis.

La Comisión Académica comunicará con 15 días de antelación la fecha prevista para la evaluación anual del Plan de Investigación. Junto con el Plan de Investigación, la Comisión Académica evaluará el informe emitido por la persona que dirija y/o tutorice la tesis sobre el trabajo realizado a lo largo del curso, así como sobre el aprovechamiento de las actividades formativas que el/la estudiante haya realizado.

Calendario de evaluación doctoral

La comisión académica del programa evaluará anualmente, a la vista de los informes emitidos por el director/a de tesis, el plan de investigación y, en el caso de estudiantes que iniciaron sus estudios a partir del curso 2023/2024, el plan de investigación y formación. Se realizarán dos convocatorias, una convocatoria ordinaria antes de finalizar el curso y una convocatoria extraordinaria en el plazo máximo de seis meses.

La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa de

Doctorado.

En caso de evaluación negativa en convocatoria ordinaria, que será debidamente motivada, el doctorando/a deberá ser de nuevo evaluado en convocatoria extraordinaria, a cuyo efecto elaborará un nuevo plan de investigación o plan de investigación y formación, en su caso. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa en convocatoria extraordinaria, el doctorando/a causará baja definitiva en el Programa.

También será causa de baja definitiva del programa, no presentar el plan de investigación o el plan de investigación y formación en los plazos establecidos en convocatoria ordinaria o extraordinaria.

Plazos de presentación y evaluación:

Convocatoria ordinaria:

Fecha límite de presentación del plan de investigación y formación: **7 de septiembre de 2026**

Fecha límite para emitir el informe del director/a: **20 de septiembre de 2026**

Fecha límite de emisión de actas: **2 de octubre de 2026.**

Convocatoria extraordinaria:

Fecha límite de presentación del plan de investigación y formación: **5 de marzo de 2027.**

Fecha límite para emitir el informe del director/a: **18 de marzo de 2027.**

Fecha límite de emisión de actas: **6 de abril de 2027.**

Normativa

Normativa General

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado

Normativa EIDUNED

Reglamento Regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED

Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED)

Documentación Adicional EIDUNED

Código de Buenas Prácticas para la formación investigadora en la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED

CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Documentación oficial del título

De acuerdo con la legislación vigente, todas las titulaciones universitarias oficiales tienen que someterse a procedimientos de aseguramiento de la calidad (verificación, seguimiento y modificación, así como la renovación de la acreditación).

En el caso de la UNED, el Consejo de Universidades recibe la memoria del título y la remite a la ANECA para su evaluación y emisión del Informe de verificación. Si el informe es favorable, el Consejo de Universidades dicta la resolución de verificación, y el Ministerio de Universidades eleva al Gobierno la propuesta de carácter oficial del título, ordena su publicación en el Boletín Oficial del Estado y su posterior inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

La acreditación de los programas de Doctorado deberá realizarse en el plazo máximo de seis años, desde la fecha de inicio del programa de Doctorado o de renovación de la acreditación anterior, con el objetivo de comprobar si los resultados obtenidos son adecuados para garantizar la continuidad de su impartición. Si son adecuados, el Consejo de Universidades emite una Resolución de la acreditación del título.

VERIFICACIÓN / MODIFICACIÓN

- Versión aplicable de la Memoria Verificada
- Informe final de Verificación de la ANECA
- Resolución de verificación del Consejo de Universidades
- Inscripción del título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos
- Publicación en el BOE
- Autorización del Implantación del título
- Informe MODIFICA 2020
- Informe MODIFICA 2025

SEGUIMIENTO

- Informe de Seguimiento 2018
- Informe de Seguimiento 2024

ACREDITACIÓN

- Informe final de Acreditación ANECA 2019
- Renovación de Acreditación 2019
- Informe Final de Acreditación ANECA 2026
- Renovación de Acreditación 2026

Sistema de aseguramiento interno de calidad

El Sistema de aseguramiento interno de calidad (SAIC) del programa de doctorado forma parte del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la UNED (SAICU).

El SAICU contempla todos los procesos necesarios para asegurar la calidad, la revisión y mejora de este programa, en base a las necesidades y expectativas de sus grupos de interés a los que se tendrá puntualmente informados.

A través del Portal estadístico, la UNED aporta información a toda la comunidad universitaria tanto de los resultados de la formación como de los resultados de satisfacción de los distintos colectivos implicados.

Los órganos responsables del SAIC del Programa de Doctorado son:

- La Comisión Académica del Programa de Doctorado y su coordinador/a. Esta comisión tiene por misión velar por la calidad del programa, tanto en los aspectos formativos como de investigación, realizando el seguimiento de los indicadores académicos y proponiendo aquellas modificaciones que se estimen necesarias para su mejora. Su composición está regulada en el Reglamento Regulador de los Estudios de Doctorado y de las Escuelas de Doctorado de la UNED (aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015).
- La Comisión de aseguramiento de calidad de la Escuela Internacional de Doctorado (CAC-EIDUNED) y el/la coordinador/a de calidad de la EIDUNED, puesto desempeñado por el/la subdirector/a competente en materia de calidad. Las funciones de la CAC-EIDUNED están contempladas en el Reglamento de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la EIDUNED.
- La Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad de la UNED (asume las funciones la Comisión delegada de ordenación académica) y el/la coordinador/a de calidad de la UNED, puesto desempeñado por el/la vicerrector/a competente. Las funciones de la CAIC-U se recogen en el siguiente enlace.

Documentos del SAIC del Programa de Doctorado:

- Indicadores de rendimiento académico
- Resultados de satisfacción de los diferentes colectivos
- Calidad en la EIDUNED

Enlaces de interés

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO (EIDUNED)

Procedimiento de tesis doctorales

Código de Buenas Prácticas para la formación investigadora en la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED

Biblioteca Central de la UNED

Buzón de sugerencias y reclamaciones

En la página Web de la Escuela Internacional de Doctorado , puede encontrar el apartado Sugerencias y reclamaciones para hacer llegar todas las incidencias que puedan producirse. Asimismo, la UNED pone a disposición de toda la comunidad universitaria a través del Centro de Atención al Estudiante (CAE), un buzón de sugerencias y reclamaciones. La sugerencia o reclamación debe llevar la identificación del interesado (nombre y DNI), carrera, asignatura, servicio o tipo de estudios al que se refieren y deben dirigirse a través de este formulario electrónico. Se acusará recibo en las siguientes 24 horas laborables y el tiempo medio de contestación es de dos días laborables. .

No obstante, el plazo máximo de contestación, de acuerdo con el Sistema de Garantía de la Calidad, aprobado por la ANECA para la UNED, es de 20 días.

Atención al doctorando

Para consultas relacionadas con cuestiones administrativas, contactar con la Escuela Internacional de Doctorado:

- Admisiones y matrículas, en la dirección de correo electrónico: doct.sociologiacambio@adm.uned.es
- Plan Investigación y lectura de tesis, en la dirección de correo electrónico: admescueladoctorado@adm.uned.es

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.